

Form / Modelo 714

Most common boxes Boxes Keys Form 714

Important Legal Disclaimer: *Only for informative purposes.*

- *While we strive for accuracy, please be aware that content may be incomplete.*
- *Spanish tax laws are updated regularly and vary significantly depending on your Autonomous Community.*

We strongly recommend verifying your specific financial situation with a qualified Spanish tax advisor (gestor) and the Tax Agency.

Filling In Modelo 714

Modelo 714: The Expat's "Safety" Checklist

This checklist focuses on the areas where expats make the most mistakes.

Section 1: Real Estate (Bienes Inmuebles)

- **Box 01:** Urban property. **Pro Tip:** Use the *Valor Catastral*, the price in the deed, or the value set by the administration—whichever is **highest**.
- **Box 03:** The *Vivienda Habitual* (Main Residence). This is crucial! The **€300,000 exemption** per person. If a couple owns it 50/50, that's €600,000 of their home's value that is invisible to the taxman.

Section 2: Bank Accounts & Cash (Depósitos)

- **Box 21:** Bank accounts. Expats often forget they must declare the **highest balance** of the last quarter (Q4) or the balance on Dec 31st—whichever is higher.

Section 3: Investments & Insurance (Seguros y Acciones)

- **Box 27:** Life Insurance. Many expats have UK or US life policies. These must be declared at their "surrender value" on Dec 31st.
- **Box 35:** Shares in foreign companies. This is where those with "Home Country" investment portfolios get hit.

Section 4: The "Fiscal Shield" (Límite de la Cuota)

- **Box 145:** This is the most important box for "Asset Rich, Cash Poor" retirees. If the sum of their *Renta* (Income Tax) and *Patrimonio* (Wealth Tax) exceeds **60% of their taxable income**, the Wealth Tax is reduced (up to an 80% reduction).

Spanish-English Tax Key Reference Table

Type of Residence

Code	Spanish	English
Category	Tipo domicilio:	Type of Residence:
"20"	Domicilio fiscal en territorio español	Tax residence in Spanish territory
"21"	Domicilio fiscal en el extranjero	Tax residence abroad

Property Cadastral Information

Category	Información catastral de inmuebles	Property Cadastral Information
Asset Class	Clase de bien	Asset Class
"UR"	Urbana	Urban
"RU"	Rústica	Rural / Rustic
Usage Keys	Claves	Keys
"A"	Almacén	Warehouse / Storage
"V"	Residencial	Residential
"I"	Industrial	Industrial
"O"	Oficinas	Offices
"C"	Comercial	Commercial
"K, T, G, Y, E, R"	Otros	Others
"M"	Solar	Plot of land
"P"	Edificio singular	Unique / Landmark building
"B"	Almacén agrario	Agricultural warehouse
"J"	Industrial agrario	Agricultural industrial
"Z"	Agrario	Agricultural
" "	En cualquier otro caso	In any other case

Storage Class	Clasificación almacén (clave A)	Warehouse Classification (key A)
"1"	Residencial garaje	Residential garage
"2"	Industrial	Industrial
"3"	Residencial trastero	Residential storage room
"0"	Para resto de claves	For all other keys
Revised Value	Marca valor catastral revisado	Revised Cadastral Value Flag
"S"	Sí	Yes
"N"	No	No
Rights Code	Código Derecho	Right Code
"PR"	Propietario	Owner (Freehold)
"US"	Usufructuario	Usufructuary (Right to use/profit)
"CA"	Concesión administrativa	Administrative concession
"DS"	Derecho de superficie	Surface right
"NP"	Nuda propiedad	Bare ownership
"DF"	Disfrutador	Beneficiary / Enjoyment right
Usage Mark	Marca Uso	Usage Type
"H"	Vivienda habitual	Primary residence
"A"	Arrendada	Rented
"C"	Habitual y Arrendada	Primary and Rented (mixed)
"D"	Vivienda habitual a disposición del anterior cónyuge	Primary residence available to former spouse
"E"	Vivienda habitual a disposición del anterior cónyuge y arrendada	Primary residence available to former spouse and rented
"O"	(en blanco)	(blank)

2022 Residence	Vivienda habitual 2022	Primary Residence 2022
"S"	Sí	Yes
"N"	No	No
Situation	Situación	Location Status
"1"	Inmueble en territorio común	Property in common territory
"2"	Inmueble en País Vasco	Property in Basque Country
"3"	Inmueble en Navarra	Property in Navarre
"4"	Inmueble sin referencia catastral	Property without cadastral reference

Taxpayer Information

Taxpayer Info	Información del contribuyente	Taxpayer Information
Civil Status	Estado civil	Marital Status
-	Soltero	Single
-	Casado	Married
-	Viudo	Widowed
-	Divorciado / Separado	Divorced / Separated
Gender	Sexo	Gender
"H"	Hombre	Male
"M"	Mujer	Female

- **Note:** Terms like "Nuda propiedad" and "Usufructuario" are specific legal concepts in Spanish Civil Law. In English-speaking jurisdictions, they are most closely related to "Life Interests" and "Remainderman" status, but "Bare Ownership" and "Usufruct" are the standard translations for international tax reporting.

Modelo 714 / Form 714



Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF	Apellidos y nombre
13 <input type="text"/>	14 <input type="text"/>
Sexo del sujeto pasivo:	Estado civil (el 31-12-2025)
H: hombre <input type="text"/> 45 <input type="text"/>	Soltero/a <input type="text"/> 46 <input type="text"/>
M: mujer <input type="text"/>	Casado/a <input type="text"/> 47 <input type="text"/>
	Viudo/a <input type="text"/> 48 <input type="text"/>
	Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="text"/> 49 <input type="text"/>
	Fecha de nacimiento <input type="text"/> 50 <input type="text"/>

Sujetos pasivos con discapacidad:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de discapacidad que tiene reconocido 09

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales <input type="text"/> 05 <input type="text"/>	Separación de bienes <input type="text"/> 06 <input type="text"/>	Otro régimen económico <input type="text"/> 07 <input type="text"/>
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15 Tipo de Vía (1)	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración (2)	18 Número de casa (3)	19 Calificador del número (4)	20 Bloque	21 Portal	22 Escalera	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio (5)	26 Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)						
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia					

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	
37 Población/Ciudad	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia/Región/Estado
41 País	42 Código País (7)	
43 Nacionalidad		

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP.-, moderno -MOD.-, antiguo -ANT.-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2025 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla..... 1

Si en 2025 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, consigne una "X" en esta casilla 2

Si ha consignado alguna de las modalidades especiales de tributación señaladas en las casillas 1 ó 2, y desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio, consigne la Clave de la Comunidad Autónoma del territorio español donde radique el mayor valor de los bienes o derechos de que sea titular y por los que vaya a tributar por este impuesto, bien porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal)..... 3

Si en 2025 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consigne una "X" en esta casilla 4

Si ha consignado la modalidad especial de tributación señalada en la casilla 4, consigne una "X" en esta casilla, si desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal)..... 12

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2025

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2025 (ver Ayuda) 8

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2025, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 10

Representante

NIF	Apellidos y nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1

Bienes y derechos (continuación)**H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas****H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados**

Clave (1)	Nº Valores	ISIN (2)	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Código País (4)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
							Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)									12

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Clave (1)	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
					Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)							13

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; **UN**: Usufructo vitalicio.

(2) Cumplimentarse en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV. En otros casos, consigne el NIF del emisor otorgado por la ACAI.

(3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

(4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se rellenará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).

(5) Porcentaje de participación en la entidad poseído de forma conjunta con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de 2º grado.

I. Seguros de vida

Clave (1)	Entidad aseguradora y descripción	Valor utilizado (1)	Valor (euros)
Total		14	

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **R**: Valor de rescate; **PM**: Provisión matemática.**J. Rentas temporales y vitalicias**

Clave (1)	Persona o entidad pagadora	Valor utilizado (2)	Valor anualidad	Valor (euros)
Total				15

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **T**: Renta temporal; **V**: Renta vitalicia.(2) Se utilizarán las siguientes claves: **VC**: Valor de capitalización; **R**: Valor de rescate; **PM**: Provisión matemática.

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable**Bienes y derechos no exentos**

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Seguros de vida	14	
J. Rentas temporales y vitalicias	15	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Objetos de arte y antigüedades	17	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	
N. Concesiones administrativas	19	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	
P. Opciones contractuales	21	
Q. Saldos en monedas virtuales	46	
R. Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos ([01] + [02] + [03] + [05] + [06] + [07] + [08] + [09] + [10] + [11] + [14] + [15] + [16] + [17] + [18] + [19] + [20] + [21] + [46] + [22])	23	

Deudas deducibles

Total deudas deducibles 24

Base imponible y base liquidable

Base imponible ([23] - [24])	25	
Reducción en concepto de mínimo exento (ver Ayuda)	26	
Base liquidable ([25] - [26])	27	

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:		
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	60	
A1. Vivienda habitual: valor exento	61	
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04	
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:		
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio 28

6 Liquidación**• Cuota íntegra**

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27]) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla [28], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

• Límite de la cuota íntegra

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [0435] y [0460] de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de $([30] + [31] - [32])$ 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [0545] y [0546] de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto $([34] - [35] + [36])$ 37

- Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].
- Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso $([37] - [33])$ 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29]) 39

• Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39]) 40

• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = [40] \div [27] \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (ver Ayuda) 41

• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos $([42] \div [25] \times [40])$ 43

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo: 75 por 100 de la casilla [40]) 44

• Cuota minorada

Cuota minorada $([40] - [41] - [44])$ 45

• Deducciones y bonificaciones autonómicas

Si la Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dicha Comunidad su residencia habitual en 2025, o bien en el caso de contribuyentes que tributen por este impuesto y que hayan cumplimentado las casillas 3 ó 12 de la página 1 de esta declaración optando por aplicar la normativa autonómica, consigne en las correspondientes casillas el importe de la deducción o bonificación, cuya suma no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla [45].

Deducción/es autonómica/s (ver Ayuda):

Importe total con derecho a deducción 48

Importe aplicado 49

Bonificación autonómica (ver Ayuda). Importe aplicado 50

• Cuota a ingresar

Cuota a ingresar $([45] - [49] - [50])$ 55

7 Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2025)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2025 56

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria $([55] - [56])$ 57



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 333 53 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Patrimonio 2025

Documento de ingreso

Modelo
714

Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ... **2 0 2 5**

Periodo ... **0 A**

Resumen de la declaración

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-714).

Total bienes y derechos no exentos **23**

Base imponible **25**

Base liquidable **27**

Cuota íntegra **29**

Liquidación

Cuota a ingresar (casilla [55] de la página 10 de la declaración) **55**

Complementaria

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2025.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [57] de la página 10 de la declaración) **57**

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [55] o casilla [57], en caso de declaración complementaria) **I**

Forma de pago:

Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

Código IBAN

Negativa

Declaración negativa (se consignará una "X" si la casilla [55] es igual a cero)